

entablad por Justo Gil, vecino de Guaza en queja contra el repartimiento municipal, reservándole su derecho para acudir á los Tribunales de Justicia.

Manifestar al Alcalde de Rivas que el impuesto establecido por la Junta municipal se halla ajustado á las disposiciones vigentes en la materia.

No haber lugar á deliberar sobre la dimision presentada por D. Casimiro Gonzalez del cargo de Alcalde de San Cebrian de Campos, por ser asunto de la competencia del Ayuntamiento, segun lo dispuesto en Real orden de 27 de Julio de 1872, pudiendo en su dia alzarse el interesado de la resolucion de la Corporacion municipal para ante esta Superioridad.

¿Decir al Alcalde de Poza de la Vega, satisfaga a D. Estéban Gómez sus asignaciones atrasadas como Secretario, debiendo hacer efectiva en el correspondiente papel la multa de 17,50 pesetas, sin perjuicio de imponer el tanto de culpa a los Tribunales por su desobediencia.

No considerar causa bastante para salvar la responsabilidad contraida cuafito manifiesta el Alcalde de Abárca, respecto a los motivos de no satisfacer al contratista que ejecutó las obras de un grupo de alcantarillas sobre el río Valdeginate. Aprobár el acta de recepción definitiva de las mismas obras y decir al Sr. Gobernador puede manifestar al Juzgado que el Secretario puede elegir el dia y hora que estime conveniente para practicar una diligencia que interesa para cumplimentar un exhorto del de Frechilla procedente de la causa que se instruye contra el ex-Alcalde de Abárca.

Conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento y vecinos de Autillo para otorgar la escritura de redención de un censo que paga al Marqués de Grimaldo por el disfrute de las suertes forales.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Torquemada una instancia de D. Miguel Tejedor en solicitud de que se anule el impuesto sobre las Carnes sin retención.

Decir al Alcalde de Revilla de Campos que en término improrrogable de quince días satisfaga a Manuel Fuentes lo que el municipio le adeude como inspector de carnes y no existiendo cantidad presupuestada, la incluya en el primero adicional que se forme.

Recordar al Alcalde de Cervatos de la Culeza el acuerdo de esta Comisión de 3 de Enero de 1872 sobre reedificación de la casa consistorial y escuelas públicas, a fin de que manifieste los motivos del retraso que en su ejecución se advierte.

de montes un instanciante de Puperto
Abad y Sendino, vecino de Villalaco,
que solicita la concesion de corta de
unos olmos para reedificar su casa
destrozada por un incendio.

*Extracto de la sesión celebrada por la
Comisión provincial en 20 de Enero
de 1873.*

Bajo la presidencia del Sr. ~~Salón~~
y con asistencia de los Sres. Pérez
Miguel, Diez y Hébreo, se leyó
aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la resolución de las
incisencias de la quinta fueron designados
los Sres. Herrero y Diez para presenciar las operaciones en Caja y en Diputación respectivamente.

Fueron nombrados para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputación respectivamente D. Dámaso Lopez y D. Francisco Lucas Escudero, profesores de medicina y cirujía en esta Capital, habiendo sido nombrados con igual objeto por la autoridad competente.

Para practicar mediciones de talla en Caja y en Diputacion fueron

nombrados Mariano Delgado y Roman Pérez, vecinos de Palencia, quedando enterada S. E. de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad competente Damián Calderón y Agapito Fernández, Sargentos primeros de la Comisión de reserva de infantería.

A continuación dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Responda de la Peña.—Num. 6.—
Dionisio Peral Cajigal. Procedente de observación en el Hospital, fué sometido á nuevo reconocimiento, habiéndole considerado los profesores inútil para el servicio militar, con cuyo dictamen se conformaron todos los interesados.

Número 9.—Arsenio García García. Alegó ser corto de respiración y reconocido en Oaja, le consideraron los profesores útil para el servicio militar, con cuyo dictamen no se conformaron los interesados. Nuevamente reconocido ante la Comisión, fué igualmente considerado

útil, por lo que S. E. le declaró soldado.

Otero de Guadalupe Núm. o.3.—
Bernardino Mancebo. Tojero. Proce-
dente de la observación en el Hos-
pital, fué sometido á nuevo reco-
nocimiento, considerándose los pro-
fesores útil para el servicio militar;
con cuyo dictamen se conformó el
interesado.

Alba de los Cardaños.—Núm. 6.
—Juan Requena Largo. No habiendo comparecido en tiempo oportuno, fué reconocido en Oaja, y considerado por los profesores útil para el servicio militar, con cuyo dictámen se conformó el interesado, mandando S. E. fuese dado de baja el núm. 7 Juan Crespo Ramos, que se hallaba de observación en el Hospital.

Villerias.—Núm. 3.—Juan de la
Guardia Galoso. Reconocido en Caja,

le consideraron los profesores pendiente de observación en el Hospital, con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comisión, fue considerado igualmente pendiente de observación en el Hospital, con cuyo dictámen se conformó la Comisión.

Fuentes de Naval. — Núm. 8.—
León Cisneros González. Procedente de observacion en el Hospital, quedó pendiente de nueva observacion de conformidad con el dictámen de los profesores de Caja y de Diputacion.

Núm. 9.—Juan Torio Soto. Procedente de observacion en el Hospital, fué sometido á nuevo reconocimiento, considerándole los profesores inútil para el servicio militar, con cuyo dictámen no se conformaron los interesados. Reconocido nuevamente ante la Comision, quedó pendiente de observacion en el Hospital y formacion de expediente y juzgamiento.

Astudillo.—Núm. 12.—Nicanor Reinoso Peña. Alegó padecer dolores reumáticos, y reconocido en Caja, le consideraron los profesores pendiente de expediente justificativo, con cuyo dictámen se conformó el interesado, manifestando en unión de su padre que renunciaba á la formacion de este expediente, y se conformaba con la declaracion de soldado definitivo, acordando en su consecuencia la Comision su ingreso en Caja, mandando sea dado de baja el núm. 29, Pedro Alvarez Plaza.

Becerril de Campos.—Núm. 16.
—Roque Cabeza Morrondo. Proce-
dente de observacion en el Hospital,
fue sometido á nuevo reconocimien-
to y considerado por los profesores
útil para el servicio militar, con cuyo
dictámen se conformó el interesado.

Amusco.—Núm. 6.—Antonio Rubí Rojo. Resultó corto de talla.

A continuación S. E. acordó:

-o Aprobar la suspensión del so-
corro mensual y que percibe Juan
Perez Lopez, vecino de Itero de la
Vega, acordada por el Director de
los Establecimientos provinciales de
Beneficencia

20) Ordenar al Alcalde de Quintana del Puente, satisfaga la D. Francisco Alba, las dietas que devengó en el cobro del contingente provincial.

Reclamar de los Alcaldes de Paredes, Meneses, Osorno y Palacios, varios datos necesarios para resolver el expediente de competencia promovida entre los Ayuntamientos de Paredes y Castrillo de Villavéga, sobre mejor derecho a la inclusión en sus respectivos alistamientos del mozo Luis González Rojo.

Y se levantó la sesión de que yo
el Secretario certifico: Ángel Ruiz
Sierra.

INSPECCION DE ORDEN PUBLICO.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la provincia de Palencia.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Ha vuelto á encargarse del destino que venia desempeñando de visitador de la renta de papel sellado en esta provincia D. Manuel Valdes. En su consecuencia esta Administracion ha dispuesto pase á los partidos de Cervera, Saldana y Carrion, á continuar sus trabajos y con este motivo, encargo á los Señores Alcaldes y demás autoridades de la provincia, que le presten todos los auxilios que reclame para su mejor desempeño.

Palencia 13 de Marzo de 1873.
—El Jefe económico, Manuel de
Arija.

*Juzgado de primera instancia
de Patencia.*

En nombre de la Nación, D. Juan
Aragones, Juez de primera ins-
tancia de esta Ciudad de Palencia
y, su partido, etc., conyunto con

A los Sres. Jueces municipales
de este partido y á todos las demás
de la provincia, hago saber: Que
en el sumario de causa criminal
que se sed instruye en este Juzgado
por el robo de cincuenta y una
pesetas al Alcalde de Monzón. en
la noche del veintitres de Diciem-
bre último, se ha resuelto dats com-
parecencia del hombre desconocido
que lo verifico, el cuál tenía las
señas siguientes.

Está figura salta, l'comb-deveinte
años de edad, p'ello negro el síndi-
barba i testíz capuz del dia o colos
café, chaqueton largo, chaleco de
cuello vuelto, reloj con cadena dorada,
pantalon de paño fino, botas
de charol y gorra de piel de nutra
con visera y tapa bajada á las
orejas. Ignorándose su paradero
y siendo probable que se halle en
el territorio de esta provincia se le
conceden doce días de término para
que comparezca en este Juzgado
á fin de prestar una declaracion
y otras diligencias del expresado
sumario. Y en virtud de lo dispuesto
en el artículo ciento treinta
de la ley provisional de enjuicia-
miento criminal, esrido esta requie-
sitoria que se dirigirá y publicará
cuál corresponde su efecto obstante

Dado en Palencia á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. — Juan Aragonés. — Por mandado de S. M. Pedro Espinel.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Manuel Herrera y Pascual, Juez
de primera instancia de esta villa
de Baltanás y su partido. En el
Por el presente y en su virtud
se cita, llama y emplaza á Andrés
Rojo y Redondo, mozo soltero, na-
tural y domiciliado en Hérmodes

tural y domiciliado en Hermedes uno de los pueblos de este partido.

uno de los pueblos de este partido,
y cuyo paradero se ignora, para
que en el improrrogable término de
nueve días, á contar desde el en
que, se inserte este edicto en la
Gaceta de Madrid y Boletín oficial
de esta provincia de Palencia, com
parezca en el Juzgado de mi cargo
y oficio del infrascrito Escribano, á
fin de citarle y emplazarle con la
sentencia prounciada el diez y siete
de Noviembre último, en la causa
criminal seguida contra él y otros
carentes sobre sedición y voces
subversivas la tarde del catorce de
Febrero de mil ochocientos setenta

y dossy que nombre Procurador
Abogado, que le defiendan en la
Audiencia territorial de Valladolid
en inteligencia que de no verificarse
dicha comparecencia se le nomo-
brarán de oficio y le pararán el per-
juicio que haya juzgat: o puestasy lo
tengo mal dada he providencia

Baltanás doce de Marzo de ochocientos setenta y tres.—Manuel Herrera Pascual.—Por su mandado Isidro Rodríguez.

en Isidro Blaust el sup sis
Don Manuel Herrera y Pascual Jue
lo de primera justicia de esta vil
edad. Battaná en su partido oibnó
comprobó el presente eay en su virtud
se cifra la suma y empaza, a Mar

Atienza y Rebolledo natural y vecina
que es hija del Señor Villahan, uno de los
pueblos más idel este partido, para que
enbié el oímprorrogable término de
seis días para contar desde el en
qué este edicto se inserte en la Ga-
ceta de Madrid y Boletín oficial de
esta provincia de Palencia, con
parezca en el Juzgado de mi cargo
para evacuar las diligencias que
tengo acordadas en causa pendiente
por el oficio del infraseñalado Escriv-
bano, á consecuencia de la solicitud
que dicha María, elevó al Rey Alfon-
so, el tres de Julio último, diciendo
vivir en el barrio de Tetuan, de
Chamartín, calle de San Pedro nú-
mero seis, y quejándose de abusos
cometidos, por la autoridad del
citado Villahan, contra los intereses
de la espresada María, hace unos
cuantos años, en inteligencia de que
si comparece se la administrará
justicia, y que no hacerlo le parará
el perjuicio que haya lugar; (pues
así lo tengo mandado en provide-
cia de hoy.)

Baltanás, trece de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, — Manuel Herrera Pascual. — Por su mandado, Isidro Rodríguez.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra Felix Toquero Sanz, vecino de esta villa, de estado casado, de oficio bracero del campo, por atentado contra la Autoridad, en la cual ha sido condenado por el Tribunal Supremo á la pena de cuatro años de presidio correccional con las demás accesorias y habiéndose fugado de esta villa.

que ejecutar su prisión, le acordada la busca, captura y conducción las cárceles de este Juzgado i de referido Félix, cuyas señas se insertan á continuación con el fin de que cumpla dicha condena. Por tanto ruego á todas las autoridades y funcionarios de esta policía judicial i siervan o proceder á la captura del mencionado sujeto; su conducción á la cárcel de este partido, citándole y emplezándole para que se presente en las mismas. El obispo obyed sup Dado en Baltanás aq doce v Marzo de mil ochocientos setenta y tres; a doyo i fe Juan Manuel Herrero Pascual. Por su mandado, Benito Villafruela. Eso ob no obildo q , dice yo q el ab (sinlo q qd) q dñ Señas del presbitero q en Edad treinta y tres años, e fatura como de cinco pies y d pulgadas, pelo negro, ojos pardos, barba larga, barba poco poblada.

carro roncha, el cobre sbaeço, lli vestia
pantalón y chaqueta de paño As-
tudillo se chateco de paño i algo tojo,
bordegues de bacerio blanco gordo,
faja de lana enpariada y sbole
gastar pañuelo á la cabeza, esib
lejido nistri lo no oír una voz su-
puesto q esib se iba a la viva q si se
Ayuntamiento popular
de Villada.

Habiendo terminado el contrato que el Méjico León jefe titular tenía con el Ayuntamiento, se ha acordado por la Junta Municipal poner ta vaeable, según las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. Su dotación anual por la asistencia en las dos facultades de Medicina y Cirugía de 200 familias pobres y enfermos que hubiere en el hospital es de 1250 pesetas cobradas mensualmente del fondo de propios. Además podrá contratar convencionalmente su asistencia facultativa con los demás vecinos ó no seaap las 300 familias restantes. La posición de la población y la circunstancia de celebrarse en ella mercado semanal, podrá proporcionar al agraciado algunas consultas y apelaciones. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villada, 7 de Marzo de 1873.—
El Alcalde, Estéban Morcada,
obligado y autorizado, informo el
joven, abogado de oficio de la
on **Ayuntamiento popular** de, sobr
et al por **Manquillos**, y sabio que

Para que la junta provincial de
esta villa pueda proceder con acier-
to a la formación del apéndice al
anillamiento que ha de servir de
base para la derrama de la contribu-
ción territorial en el año de 1873
á 74, se hace preciso que los con-
tribuyentes tanto del pueblo como
forasteros, presenten sus relaciones
de altas y bajas en la Secretaría de
este Ayuntamiento; en el preciso
término de 15 días, contados desde
el día en que esta junta lo tenga
hecho su inserción en el Boletín ofi-
cial de la provincia, y advertido;
que transcurridos dichos 15 días no
serán admitidas, ni juntas sus repre-
sentaciones. De acuerdo a lo establecido
en los **Mahquilllos 7º de Marzo de 1873**
el **El Alcalde, Bernabé Carrascal**
Por su mandato, **Camillo Ruiz**
Avendaño, Secretario interino de
la Junta Provincial de la Provin-
cia, resolvieron si en Isidro Alfonso
el **Ayuntamiento popular** de la localidad
de **Angueltas de Arriba**, en la
que para que la Junta Provincial de

esta villa pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de territorial para el año económico de 1873 á 1874, se hace preciso que, en término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, todos los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuario, presenten relaciones juradas en la Secretaria de este Ayuntamiento; y de no verificarlo en el término señalado sufrirán las consecuencias que marca la ley.

Amayuelas de Arriba 13 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Santos Ruiz.—Por su mandado.—El Secretario, Guillermo Alario.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial, base del repartimiento del próximo año económico de 1873 á 74, se hace preciso e indispensable que todos los terratenientes, tanto forasteros como del distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza tributaria en el año corriente, presenten sus relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, justificando sus alteraciones con los oportunos títulos de propiedad, registrados y pagado el derecho de hipotecas, preventos, de que no haciéndolo así no serán oídos y contribuirán por la riqueza que tienen reconocida.

Boadilla de Rioseco 13 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Gaspar Llera.—El Secretario, Jacinto Otero.

Ayuntamiento popular de Gozon.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial, base del repartimiento del año económico próximo de 1873 á 74, se hace preciso que todos los contribuyentes que han sufrido alteracion en su riqueza en el año corriente, presenten sus relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, justificando sus alteraciones con los oportunos títulos de propiedad, registrados y pagado el derecho de

hipotecas, preventos de que no haciéndolo así no serán oídos sus reclamaciones y contribuirán por la riqueza que tienen reconocida.

Gozon 9 de Marzo de 1873.

—El Alcalde, Braulio Diez.—Por su mandado.—Valentín Herreros,

Secretario.

Hago saber que si no se acuerda

sup anteriormente en el Ayuntamiento popular de Hornillos de Cerrato.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento que presidió en sesión del dia 8 del actual, hago saber á todos los hacendados así del pueblo como forasteros que sean contribuyentes en este distrito municipal, presenten en la Secretaria del mismo relación del movimiento que haya tenido su riqueza contributiva, en el improrrogable término de 15 días á contar desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia; para que en vista de ellas la Junta pericial forme el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1873 á 74.

Lo que se hace público por el presente para inteligencia de los contribuyentes y no puedan alegar ignorancia; porque trascurrido dicho plazo, no será admitida relación alguna ni serán oídos de agravios.

Hornillos de Cerrato 12 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Nemesio Guijas.

Ayuntamiento popular de Dehesa de Montejo.

Don Francisco Villanueva, Alcalde popular de este distrito de Dehesa de Montejo.

Hago saber que para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1873 á 74, se hace indispensable que, todos los propietarios y colonos que posean fincas rústicas, urbanas y pecuario, y que hayan sufrido alteracion en riqueza, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado que sea dicho término no serán oídos sus reclamaciones y les parará el perjuicio á que dieren lugar.

Dehesa de Montejo 12 de Marzo

de 1873.—El Alcalde, Francisco Villanueva.—Por su mandado, Benito Rodríguez, Secretario de este distrito popular. Hago saber que si no se acuerda sup anteriormente en el Ayuntamiento popular de Amayuelas de Abajo.

Amayuelas de Abajo 13 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Primo Martínez.—El Secretario, Faustino Diez.

—Ayuntamiento popular de Congosto.

D. Isidoro Renedo, Alcalde popular de esta villa de Congosto.

Hago saber que á fin de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion del año económico de 1873 á 74, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en esta Alcaldia en el término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja que acredite aquella alteracion; pues pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Congosto 12 de Marzo de 1873.

—El Alcalde, Isidoro Renedo.—Por su mandado, Angel Terceño, Secretario.

Ayuntamiento popular de Santoyo.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el

año de 1873 á 74, se hace preciso que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas, urbanas y pecuario, dentro de esta jurisdiccion, presenten sus relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus riquezas durante el corriente año económico en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, pues pasados dichos días no se admitirán las que se presenten, como tampoco las que estén sin los requisitos que previenen las leyes vigentes al efecto.

Santoyo 13 de Marzo de 1873.

—El Alcalde, Benito Andrés Parra.

Juzgado municipal de Santoyo.

Don Tomás Ruiz Perrotés, Juez municipal de esta villa de Santoyo.

Hago saber: que por este mi primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á Marcelino Ortega Calvo, cuyo paradero se ignora, habiendo sido su último domicilio en esta, para que en el dia veinte de Marzo corriente y hora de las once de su mañana, se presente en este mi Juzgado y sala de mi despacho á contestar á juicio verbal que en el mismo ha presentado Don Melchor Tejido, vecino de esta misma villa, oficio labrador y como apoderado de D. Francisco Illera Tranco, vecino de Herrera del Rio-pisuerga, sobre pago de ciento sesenta y dos pesetas, doce y medio centimos, que es en deber á mi principal procedentes de préstamos hechos según acreditan con las obligaciones de deber ya vencidas que tiene otorgadas á favor de dicho Señor Illera. Segun lo tengo acordado con fecha once de Febrero de este presente año.

Santoyo doce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Tomás Ruiz.—Florencio Velo, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Don Pablo Alvarado, Oculista de Valladolid, participa á los ciegos de Calarata de la provincia de Palencia que quieran operarse que no faltará de la Capital.

Los enfermos y correspondencia, se dirigirán á Valladolid, calle de Santiago, número 21. 2-6.

El dia seis del actual desapareció de la ciudad de Leon un macho de las señas siguientes: de 8 á 9 años, pelo bayo, vendas negras en las extremidades, alzada siete cuartas menos dos dedos.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á Romualdo Quintano, en el pueblo de Grijota de esta provincia, quien abonará los gastos.

núm. 104.

Imp. de Peralta y Menéndez.